

Documento: 2022/05007/04854

Referencia: 3

Página: 1

**Área Gestión de Comercio Exterior**  
División Técnica Aduanera  
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

**DICTAMEN DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA N° 17/2022**

<b>1. Fecha</b>	29 de abril de 2022
<b>2. Referencia</b>	GEX 2022/05007/04854
<b>3. Solicitante</b>	Despachante de Aduana: Sarda & Cía. S.C.
<b>4. Tipo de Consulta</b>	Título XII CAROU
<b>5. IDENTIFICACIÓN DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA</b>	
<b>5.1 Denominación Comercial</b>	Fuente de poder, " Power supply PCPF-100-12-IP67 (IX1658)"
<b>5.2 Descripción</b>	Se trata de fuentes switcheadas. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
<b>5.3 Ítem nacional sugerido por el interesado</b>	8504.40.90.90
<b>6. CLASIFICACIÓN ARANCELARIA</b>	
<b>6.1 Consideraciones</b>	<p>De acuerdo a la información proporcionada por el interesado se trata de una fuente switchheada, cuya finalidad es crear una onda de corriente continua de forma controlada, es decir el voltaje obtenido es de valor fijo, para alimentación de todo tipo de equipamiento electrónico. Cuenta con varios bloques internos, a saber, rectificadores y filtros, generación de onda cuadrada en un power switching, transformación de la corriente en un transformador, rectificado y filtrado de la corriente. Además cuenta con otros sistemas de control y protección.</p> <p>De acuerdo a las características que presenta la mercadería es que consideramos para su clasificación la partida 85.04 "Transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo, rectificadores) y bobinas de reactancia (autoinducción)."</p> <p>Según lo establecido en las Notas Explicativas de la partida 85.04 "<i>Estos aparatos se utilizan para convertir la energía eléctrica con el fin de adaptarla a utilizaciones específicas ulteriores. (...) Este grupo comprende: A) Los rectificadores, que transforman una corriente alterna monofásica o polifásica en corriente continua, generalmente con modificación simultánea de la tensión.</i>", por lo que tomamos en consideración la subpartida a un guion 8504.40 "– Convertidores estáticos".</p> <p>Debido a que este dispositivo se utiliza para rectificar y luego entregar el voltaje constante es que se considera que existe un ítem más específico para su clasificación, el ítem regional 8504.40.2 "Rectificadores, excepto los cargadores de acumuladores"</p>

Firmas:

-SANTIAGO MOURA - US20217  
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09  
-FLORENCIA DA ROSA - US20161

Documento: 2022/05007/04854

Referencia: 3

Página: 2

	<p>y dentro de él 8504.40.29 “Los demás” por lo que se descarta el ítem sugerido por el interesado.</p> <p>Por no existir apertura a nivel nacional es que la mercadería objeto de consulta debería clasificar en el ítem 8504.40.29.00 “Los demás” en aplicación de la RGI 1 (Texto de la partida 85.04), RGI 6 (Texto de la subpartida 8504.40) y Regla General Complementaria Regional N°1 (Texto del ítem regional 8504.40.29).</p>
--	---

<b>6.2 Ítem nacional resultante</b>	<b>8504.40.29.00</b>
<b>6.3 Fundamento legal de la clasificación</b>	<b>RGI 1 y RGI 6.</b>
<p><b>6.4 Dictamen:</b> el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “ <b>Fuente de poder, PCPF-100-12-IP67 (IX1658)</b>” en el ítem nacional <b>8504.40.29.00</b> de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución 4889 del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2021, por los fundamentos expuestos.</p>	

Firmas:

-SANTIAGO MOURA - US20217  
 -LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09  
 -FLORENCIA DA ROSA - US20161

Documento: 2022/05007/04854

Referencia: 3

Página: 3

**ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA**



Firmas:

- SANTIAGO MOURA - US20217
- LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09
- FLORENCIA DA ROSA - US20161